RESOLUCIÓN No. 034
(27 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PRIVADA No. 001 DE 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN VÍA MICROONDAS Y/O FIBRA ÓPTICA, TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DEL PLAN DE PREMIOS, TECNOLOGÍA CLOSED CAPTION Y EMISIÓN POR UN CANAL NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN DE LOS SORTEOS DEL PREMIO MAYOR DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ".

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, preceptúa que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de la Administración Pública, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Que las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual las reglas contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

Que la Lotería de Bogotá publicó el once (11) de febrero de 2026 en el SECOP II, el pliego de condiciones junto con los anexos y formatos del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Privada No. 001 DE 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN VÍA MICROONDAS Y/O FIBRA ÓPTICA, TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DEL PLAN DE PREMIOS, TECNOLOGÍA CLOSED CAPTION Y EMISIÓN POR UN CANAL NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN DE LOS SORTEOS DEL PREMIO MAYOR DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ".* La Entidad optó por invitar a las siguientes empresas con el fin de participar en el proceso contractual y seleccionar aquella que cumpliera las condiciones mínimas y resultara más favorable:

NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A	860.052.616-1

RCN TELEVISIÓN S.A.	830.029.703-7
CARACOL TELEVISION S.A.	860.025.674-2

Durante el desarrollo de las diferentes etapas del proceso, no se registraron observaciones por parte de los interesados o participantes. Al respecto, la Entidad mantuvo una disposición constante para atender cualquier inquietud, en estricta garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso.

Que, de conformidad con el cronograma, contenido en el pliego de condiciones, publicado en el portal único de contratación SECOP II, el veinte (20) de febrero de 2026, se verificó plataforma SECOP II la cual se obtuvo como resultado la presentación de UN (01) PROPONENTE, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOTERIA DE BOGOTA INVITACION PRIVADA 01 DE 2026	NTC S A	En análisis	19/02/2026 9:56 AM	522.724.501 COP

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la Entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que según informe de evaluación de los requisitos habilitantes de fecha veintitrés (23) de febrero de 2026, el comité evaluador anexó informe de evaluación preliminar; el cual arroja los siguientes resultados:

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
NTC S.A.	X		X			X	

No cumplía el requisito técnico debido a que no se diligenció en debida forma el formato 2. COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Que, el Comité de Contratación, brindó un plazo para subsanación hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2026, donde la empresa NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A presentó los documentos a subsanar. Por lo anterior, el comité evaluador anexo informe de evaluación Definitiva, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
NTC S.A.	X		X		X		CUMPLE

Que, en virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación previstos en el pliego de condiciones y sus adendas, el comité de contratación recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Contratación mediante Invitación Privada No. 001 de 2026 a la empresa NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A, identificada con NIT No. 860.052.616-1, por cuanto acredita el cumplimiento integral de las exigencias establecidas en el proceso de selección.

Que, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios señalados en el pliego de condiciones, sus adendas y teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el comité evaluador y acogiéndose a la recomendación del comité de contratación, se procede a la adjudicación del proceso de Invitación privada No. 001 de 2026.

En Mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN VÍA MICROONDAS Y/O FIBRA ÓPTICA, TRANSMISIÓN VÍA STREAMING DEL PLAN DE PREMIOS, TECNOLOGÍA CLOSED CAPTION Y EMISIÓN POR UN CANAL NACIONAL Y/O REGIONAL DE TELEVISIÓN DE LOS SORTEOS DEL PREMIO MAYOR DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ*", así: NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A, identificada con NIT No. 860.052.616-1, representada legalmente por JORGE ACOSTA VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.595 de Pasto, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VIENTICUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($522.724.521).**

ARTICULO SEGUNDO: El contrato que deba celebrarse como resultado del proceso de Invitación Privada No. 001 de 2026 cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No.	Fecha expedición	Imputación	Valor CDP	V/imputar
115	30 de enero de 2026	1.4.2.4.5.02.09.008	$ 522,724,501	$516.263.055

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al proponente adjudicatario y publíquese en el portal web de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

FRANK MANOTAS PUENTE
Secretario General (e)

Actividad	Nombre	Cargo	Firma – V/Bno
Proyectado por:	Andrea Medina Casas	Contratista	
Revisado por:	Frank Manotas Puente	Secretario General (e)	